

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES DE ZARAGOZA TURISMO

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del contrato es la adjudicación del servicio de impresión de las publicaciones turísticas de Zaragoza Turismo en varios idiomas incluyendo, en el caso que se requiera, el servicio de diseño, maquetación y actualizaciones.

SEGUNDA.- SERVICIOS A PRESTAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

En anexo nº 1 se detalla el material promocional que está previsto editar, con especificación del tipo de folleto, características técnicas, nº de ejemplares e idiomas.

La descripción que se cita se efectúa a efectos meramente orientativos. Si durante la vigencia del presente contrato, o de sus prórrogas varía el número, contenido, etc....el adjudicatario deberá soportar encargos de similares características que no desvirtúen el equilibrio económico inicial.

En cada una de las prórrogas anuales del contrato, Zaragoza Turismo elaborará un plan de publicaciones con el detalle de los folletos a editar, número de ejemplares e idiomas y la empresa adjudicataria deberá presentar los presupuestos correspondientes a las ediciones propuestas.

Zaragoza Turismo se reserva el derecho de modificar el contenido y número de publicaciones a editar en función de los intereses específicos que puedan surgir a lo largo del año sin que las citadas modificaciones alteren el equilibrio económico contractual del adjudicatario.

La empresa adjudicataria deberá coordinar y controlar completamente todo el proceso de edición de las diferentes publicaciones, con la colaboración y supervisión de la Dirección de Zaragoza Turismo.

Presupuestos

En cada uno de los presupuestos solicitados deberá constar la siguiente información:

- importe con iva incluido
- características técnicas del material: tipo de papel, formato, ejemplares, idiomas, encuadernación, etc.
- el presupuesto deberá contemplar: coste impresión, correcciones, realización de pruebas, etc.

Nuevos folletos

La edición de los nuevos folletos se realizará siempre bajo la supervisión de Zaragoza Turismo, quien marcará en todo momento los criterios y características para la realización de las publicaciones.

Papel

Se utilizará papel reciclado siguiendo la normativa de calidad medioambiental.

Reediciones

En el caso de las reediciones, la empresa adjudicataria deberá realizar las correcciones y cambios necesarias en cada caso.

Entrega de pruebas

Antes de imprimir, la empresa adjudicataria deberá presentar siempre prueba de color del material solicitado.

Entrega del material editado

La entrega del material editado se realizará debidamente clasificado y retractilado en paquetes de 50 o 100 ejemplares, indicando en las cajas el número de ejemplares por caja y por paquete. Los puntos de entrega del material y la cantidad será de acuerdo a las instrucciones que Zaragoza Turismo especifique en cada momento.

Entrega de originales

Zaragoza Turismo podrá solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria el original del material impreso en formato digital.

A la finalización del contrato, el adjudicatario entregará a Zaragoza Turismo todos los originales, materiales, fotografías utilizadas, etc. en formato digital y de acuerdo a los términos establecidos por Zaragoza Turismo.

TERCERA.- OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO

Según la legislación vigente, las empresas que opten al presente procedimiento deberán estar legalmente constituidas y cumplir con la normativa autonómica que exista en dicha materia.

El licitador que resulte adjudicatario quedará obligado a efectuar todas las labores que se requieran relacionadas con el objeto del presente concurso, siguiendo en todo caso las instrucciones que al efecto sean cursadas por la Dirección de Zaragoza Turismo.

La empresa deberá tomar las medidas necesarias para la óptima prestación de los servicios objeto del contrato, disponiendo de todos los recursos humanos y materiales adecuados.

El contratista será responsable de la calidad técnica del trabajo que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La entidad adjudicataria asumirá las labores de planificación y gestión anual de la edición de las publicaciones de acuerdo con las necesidades de Zaragoza Turismo, en base a los términos que se especifican en el anexo nº1 y atendiendo a cuantas instrucciones le sean cursadas por Zaragoza Turismo.

A la finalización del contrato, el adjudicatario entregará a Zaragoza Turismo todos los originales, materiales, fotografías utilizadas, etc. en formato digital y de acuerdo a los términos establecidos por Zaragoza Turismo.

CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario está obligado a guardar reserva respecto a los datos o antecedentes que no sean públicos o notorios y que estén relacionados con el objeto del contrato, de los cuales haya tenido conocimiento con ocasión del contrato. El adjudicatario y su personal deberán respetar, en todo caso, las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normas que la desarrollen. A los efectos de la citada Ley, el contratista tendrá la consideración de "encargado del tratamiento" y se someterá en cada momento a las instrucciones de Zaragoza Turismo en materia de medidas de seguridad.

QUINTA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

El importe total máximo anual a que ascenderán las prestaciones variables objeto del presente contrato será de **42.372,88 € (iva excluido), 50.000 € (iva incluido)** en cómputo anual, quedando supeditado el mismo a la existencia de consignación suficiente y adecuada para cada ejercicio.

SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar una póliza de responsabilidad civil por un valor mínimo de 50.000 euros.

SÉPTIMA.- PERIODO DE CONTRATACIÓN

El periodo de vigencia del contrato será de **dos años** desde la firma del mismo, si bien podrá prorrogarse anualmente, con un máximo de dos prórrogas, por acuerdo obligatorio del contratista.

La duración total del contrato, incluidas las prórrogas (de un año cada una), no podrá exceder de cuatro años, ni éstas podrán ser concertadas aisladas o conjuntamente por un plazo superior al fijado originariamente. Todo ello condicionado a la correspondiente cobertura presupuestaria y hasta su importe.

OCTAVA.- REVISION DE PRECIOS

La revisión de precios del contrato de servicios tendrá lugar cuando el contrato se hubiese ejecutado en el 20% de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que ni el porcentaje del 20%, ni el primer año de ejecución, pueden ser objeto de revisión, salvo que se declare la improcedencia de forma motivada (artículo 77.1 de la Ley de Contratos del Sector Público).

La revisión de precios se regirá por lo dispuesto en los artículos 77 a 82 de la L.C.S.P.

NOVENA.- INCIDENCIAS EN LA APLICACIÓN DEL SERVICIO

Zaragoza Turismo se reserva el derecho de modificar el desarrollo de las acciones en función de los intereses específicos que puedan surgir a lo largo de la campaña sin que las citadas modificaciones alteren el equilibrio económico contractual del adjudicatario.

Zaragoza Turismo será quien tenga la capacidad de autorizar cualquier alteración de las condiciones en que se desarrollen los trabajos especificados en este pliego y en las ofertas aceptadas. Cualquier circunstancia imprevista, deberá ser comunicada y en su caso, aprobada por este organismo.

Cualquier incidencia que suponga un cambio significativo en las condiciones de prestación del servicio deberá ser notificado por la entidad adjudicataria a Zaragoza Turismo, o viceversa, con el fin de tomar las medidas correctoras necesarias.

La inobservancia de las instrucciones y órdenes que le sean cursadas a la entidad adjudicataria desde Zaragoza Turismo, facultará a éste, en caso de manifiesta reincidencia, a declarar la extinción del contrato.

DÉCIMA.- CLASIFICACION EXIGIDA

De conformidad con lo establecido en el art. 54 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en relación con los arts. 37 y 38 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la clasificación exigida a las empresas licitadoras es la siguiente:

Grupo M - Servicios especializados.
Subgrupo 4 - artes gráficas
Categoría del contrato: A

DÉCIMOPRIMERA.- DOCUMENTACIÓN

Para participar en la licitación a que este Pliego de Prescripciones Técnicas hace referencia, las entidades deberán presentar, conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares tres sobre cerrados (A, B Y C) con la documentación que en dicho pliego se detalla, además de lo indicado, respecto al sobre C, en esta cláusula.

Respecto a la oferta económica a incluir en el sobre A se deberá presentar presupuesto global y específico de cada una de las publicaciones propuestas, según lo establecido en el anexo nº 1.

El sobre C de criterios sometidos o sujetos a juicio de valor deberá contener la memoria técnica con la siguiente documentación:

- Una relación de los medios materiales y personales que la empresa afectará al desarrollo del trabajo durante todo el tiempo previsto para la duración del mismo.
- Propuesta de acciones para la ejecución del plan de publicaciones anual propuesto.

DÉCIMASEGUNDA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ofertas serán valoradas conforme al siguiente baremo, sobre un total de 100 puntos:

CRITERIOS SUBJETIVOS:

-Memoria técnica. Hasta 45 puntos.

Las empresas licitadoras deberán presentar memoria técnica del proyecto y descripción de los trabajos a realizar, donde se concreten los siguientes aspectos:

- a) Descripción del material promocional a realizar con incorporación de las posibles iniciativas o mejoras que supongan modificación del mismo.
- b) Medios y materiales utilizados en la edición del material promocional objeto del contrato.
- c) Concreción de los plazos de entrega de las correcciones o modificaciones realizadas por Zaragoza Turismo sobre las pruebas del material promocional.
- d) Concreción de los plazos de entrega definitiva del material promocional.
- e) Capacidad de respuesta de las empresas en caso de posibles de reediciones.
- f) Capacidad de las empresas para realizar la entrega del material promocional en los diferentes puntos y en las cantidades que Zaragoza Turismo especifique.
- g) Descripción del compromiso de las empresas en la utilización de materiales reciclables y en el respecto general del medio ambiente.

CRITERIOS OBJETIVOS:

1. **Oferta económica.** Se valorará hasta un máximo de **55 puntos**. Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{55 \times \text{min.}}{\text{Of}}$$

Siendo:

P = Puntuación obtenida.

Min = Oferta económica.

Of = Oferta correspondiente al licitador que se valora.

DECIMOTERCERA.- MEMORIAS E INFORMES DE GESTIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

La entidad adjudicataria elaborará al final de cada ejercicio un informe en el que se incluyan todas las publicaciones editadas, con el detalle económico de los costes de cada una de ellas y de acuerdo con los términos que se establezcan desde Zaragoza Turismo.

En cualquier momento puede ser requerida por Zaragoza Turismo información relativa al estado, gestión y grado de ejecución de las ediciones propuestas.

DECIMOCUARTA.- REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna por parte de Zaragoza Turismo.

En cualquier momento, Zaragoza Turismo podrá exigir del contratista la justificación de que se encuentra en regla en el cumplimiento de lo que concierne a la aplicación de la legislación laboral y de Seguridad Social de los trabajadores ocupados en la ejecución del servicio objeto de contrato, así como de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias.

DECIMOQUINTA.- DIRECCIÓN DE SERVICIOS.

La empresa adjudicataria deberá coordinar y controlar todo el servicio prestado con la colaboración y supervisión de la Dirección de Zaragoza Turismo.

Zaragoza, de 20 de julio de 2011

Inmaculada Armisén
Directora